

LLAMADO ABIERTO A ASPIRACIONES PARA CUBRIR EN FORMA EFECTIVA 6 (SEIS) CARGOS DE PROFESOR/A AGREGADO/A (GRADO 4) PARA TAREAS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

Perfil integral

- 1. UNIDAD RESPONSABLE:** Departamento de Sociología
- 2. CARGO:** Profesor Agregado (Gr. 4), efectivo, integral, para enseñanza como actividad principal, investigación como actividad secundaria y eventualmente extensión.
- 3. NÚMERO DE CARGOS:** Seis (6), con posibilidad de ampliar los cargos en caso de resolverse convocar a concurso.
- 4. CARGA HORARIA:** 12 hs semanales, carga horaria baja, C2, con posibilidades de extensión horaria de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad presupuestal.
- 5. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN INICIAL:** desde la toma de posesión por dos años.

6. FUNCIONES Y PERFIL DEL CARGO: I – Integral

La persona titular del cargo debe tener una formación a nivel de Doctorado en Ciencias Sociales o trayectoria equivalente y calificación para dirigir equipos docentes y desarrollar en forma autónoma trabajos propios de nivel superior, tanto en labores de investigación como de enseñanza. Se valorará la experiencia en docencia universitaria en Sociología, la acumulación en una línea de investigación, antecedentes en extensión y gestión universitaria. El/la Profesor/a Adjunto/a a designar habrá de asumir además funciones de coordinación y evaluación de los docentes asistentes y ayudantes de los respectivos ámbitos de trabajo, así como la tutoría o Dirección de monografías finales de grado y tesis de posgrado.

- 7. COMISIÓN ASESORA:** Se integrará con un número impar de miembros no inferior a tres. Se atenderá a un criterio de cuota por el que no podrá integrarse con una proporción mayor a dos terceras partes del mismo sexo. Asimismo, los integrantes deberán tener una formación igual o superior al grado que se convoca y ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Se podrán establecer excepciones puntuales debidamente fundamentadas. Al menos uno de los integrantes será externo a la unidad académica y otro será ajeno al servicio. La integración de la Comisión Asesora será notificada a los aspirantes.

La Comisión Asesora puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos, -incluida la propia Universidad de la República- la documentación probatoria correspondiente.

(Art. 21 del Estatuto del Personal Docente).

8. MÉRITOS: La relación de méritos y antecedentes tendrá valor de Declaración Jurada.

La Comisión Asesora evaluará los méritos de los aspirantes de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Concursos de FCS, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- a. Título y avance
- b. Enseñanza
- c. Investigación
- d. Extensión y actividades en el medio
- e. Actividad profesional
- f. Gestión académica e institucional
- g. Otros

9. PROPUESTA DE TRABAJO: El proyecto o propuesta de trabajo se plasmará en un único documento de no más de 4000 palabras que contendrá: una propuesta de enseñanza, incluyendo el programa de un curso tipo seminario en el marco de las temáticas enumeradas en el perfil del cargo, de la carrera de sociología; una propuesta de investigación que desarrollaría en el cargo en el plazo de dos años, dentro de la línea prevista en el perfil del cargo; y una propuesta de extensión que desarrollaría en el cargo en el plazo de dos años.

Deberá entregarse al momento de la inscripción, conjuntamente con la acreditación de los otros méritos. Los criterios con los que se apreciarán los méritos son los establecidos por el Reglamento para la Provisión en Efectividad de los Cargos de Grado 4 de la FCS. Luego de haber evaluado los méritos y antecedentes de los postulantes, se establecerá quiénes pueden ser designados en forma directa, estableciendo el orden de prelación correspondiente.

10. INFORME DE LA COMISIÓN ASESORA: contendrá una evaluación cualitativa del plan de trabajo y de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes, con una fundamentación clara que permita tomar decisión en el seno del Consejo de Facultad de acuerdo al artículo 23 del EPD.

11. NORMATIVA APLICABLE: Además de las especificaciones que se hacen en estas bases, el presente llamado se regirá por las disposiciones del Estatuto del Personal Docente y el Reglamento de provisión de cargos y funciones docentes de la Facultad de Ciencias Sociales.

12. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: a) cédula de identidad, los postulantes extranjeros pueden acreditar su identidad con documentación supletoria, b) el currículum vitae debe estar ordenado de acuerdo a los ítems contemplados en el Punto 8 de las bases, en modalidad declaración jurada, c) en caso de ser o haber sido docente de nuestra Facultad debe presentarse informe de actuación funcional.

13. MODO DE POSTULACIÓN, REQUISITOS, FORMULARIOS, DOCUMENTOS: se estará a lo informado por la Sección Concursos ingresando a <https://cienciassociales.edu.uy/concursos-docentes/> e ingresando al llamado de interés.